



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2018-MPM/A

Moyobamba, 23 JUL. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1110-2017-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2017; La Carta N° 086-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA-ING.FTP, de fecha 09 de julio de 2018; El Informe N° 047-2018/RVL, de fecha 11 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 889-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 1194-2018-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1110-2017-MPM/A, de fecha 28 de noviembre de 2017, se *Aprobó* la Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SIAF N° 355423; con una duración de **90 Días Calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto total de **S/ 967,732.66 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con 66/100 Soles)**; cuyo monto de disponibilidad Presupuestal para el año 2017, asciende a S/ 304,660.90 soles.

Que, a través de la Carta N° 086-2018-MPM/RES.SARITA COLONIA-ING.FTP, de fecha 09 de julio de 2018, el Residente de Obra, se dirige al Inspector de Obra con motivo de remitirle el informe de **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico** del proyecto mencionado en el segundo considerando; indicando que éstas modificaciones internas *no generan ampliación presupuestal* al proyecto de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 047-2018/RVL, de fecha 11 de julio de 2018, el Residente de Obra solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 02** del proyecto antes mencionado; manifestando que la modificación del presupuesto analítico, según el informe mencionado en el párrafo anterior, se debe básicamente a la actualización de costos en bienes y servicios;

Que, con Nota Informativa N° 889-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de julio de 2018; y la Nota Informativa N° 1194-2018-MPM-GDT, de fecha 12 de julio de 2018; el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la **Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 02**, del proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2018-MPM/A

denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN.” – II ETAPA, con Código SIAF N° 355423, de acuerdo al Cuadro de Resumen de Modificación por las Especificaciones de Gastos que se señala en el Informe N° 047-2018/RVL, de fecha 11 de julio de 2018;

Que, el inciso 40.1 del artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de la Modificación y Aprobación de Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 02, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN.” – II ETAPA, con Código SIAF N° 355423; según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO – DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO INICIAL	QUITA	HABILITA	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIF. N° 01
2.6.2.3.99.3 PERSONAL.	S/ 31,035.06		S/ 37,046.23	S/ 68,081.29
2.6.2.3.99.4 BIENES.	S/ 17,761.24	S/ 5,815.70		S/ 11,945.54
2.6.2.3.99.5 SERVICIOS.	S/ 47,390.13	S/ 31,230.53		S/ 16,159.60
TOTAL	S/ 96,186.43			S/ 96,186.43
PPTO. ORIGINAL	S/ 96,186.43			S/ 96,186.43

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, así como a las demás áreas administrativas competentes, para las acciones y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Mg. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE